

**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO  
RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES:**

**PANAMERICANA -SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ-YAIL-LA PAZ; Y PANAMERICANA-EL COLORADO: ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA PAZ.**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, representado legalmente por los señores Guillermo Herrera Villarreal y Dr. Galo Oswaldo Borja, en sus respectivas calidades de Prefecto Provincial y Procurador Síndico, Institución que para efectos de este convenio se denominará el **GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL**; y por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de LA PAZ, representado por la Lcda. Mónica Erazo, en su calidad de Presidenta, Entidad que en lo sucesivo se denominará **EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL**.

Los comparecientes, facultados legalmente, conforme las atribuciones estipuladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Según lo estipula el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Es función del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial con fundamento al Art. 41 literal e) del COOTAD, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco presentar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, que guarda concordancia con la competencia estipulada en el literal b) del Art. 42 del mismo cuerpo legal. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya zonas urbanas.

De acuerdo al Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en directa, por contrato, **gestión compartida**, por delegación a otro nivel de gobierno.



Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales de conformidad a la potestad estipulada en el segundo inciso del Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias

La Gestión compartida conforme el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi, con oficio N°. GADPC-P-GHV-498, de fecha 05 de diciembre del 2014, solicita al **GADPR DE LA PAZ** confirmar su predisposición para la firma de convenio para el cofinanciamiento de los ejes viales: **PANAMERICANA -SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ-YAIL-LA PAZ;** Y **PANAMERICANA - EL COLORADO.**

La Tngla. Carmen Aguirre, SECRETARIA – CONTADORA, certifica que el Gobierno Parroquial asignó en el presupuesto Parroquial del año 2015 una partida presupuestaria N. **78.01.04, denominada “ A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL”.** Destinada para la firma de convenio el cofinanciamiento del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: **PANAMERICANA -SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ-YAIL-LA PAZ, Y; PANAMERICANA - EL COLORADO** en convenio con el GADP del Carchi.

Conforme el Art. 6 de la Ordenanza para la suscripción de Convenios con contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi, el Consejo Provincial autoriza al señor Prefecto provincial a suscribir los convenios con otros niveles de Gobierno que comprometan recursos de la Corporación.

Respecto al aporte del GAD. Provincial del Carchi, La Dirección Financiera mediante memorándum N° GADPC-DGF-PRE-CM-2015-004, de fecha 13 de marzo del presente año, suscrita por la Eco. Cristina Mosquera, JEFE DE PRESUPUESTO, certifica la existencia de recursos económicos con cargo a la partida presupuestaria N°. 36.01.001.005.7.75.05.01.000.013.001, denominada **PANAMERICANA -SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ-YAIL-LA PAZ;** y la partida No. 36.01.001.005.7.75.05.01.000.015.001 denominada **PANAMERICANA - EL COLORADO**

### **TERCERA.- DEFINICIONES**

Para todos los efectos derivados de este convenio por los términos que se indican a continuación deberá entenderse lo siguiente:

1. Camino Vecinal a mantenerse. - Es el siguiente:

**PANAMERICANA -SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ-YAIL-LA PAZ;** con extensión de 25 Km. y **PANAMERICANA - EL COLORADO**, con extensión de 12 Km. de longitud, ubicados en el cantón Montúfar, provincia del Carchi.

2. Mantenimiento Rutinario y/o Conservación Vial.- Es aquel que tiene por objeto prevenir las acciones rutinarias y por lo general manuales, el deterioro de la vía, así como mantenerla en buenas condiciones de seguridad para los vehículos que en ella transitan. Es de carácter preventivo y comprende las acciones destinadas a corregir deterioros de tipo superficial y se refiere a reparaciones localizadas.
3. Mantenimiento Periódico.- Son las actividades de mantenimiento complementario al mantenimiento rutinario, realizadas con el fin de reponer la capa de rodadura del camino, cuyo desgaste natural se ha producido por efectos del tiempo y el uso; y requiere del empleo de maquinaria y el aporte comunitario a través de mingas.
4. Mantenimiento extraordinario.- Es aquel que se da cuando ocurre una catástrofe natural y es necesario emprender labores de limpieza, remoción de derrumbes, reposición de capa de rodadura, o acometer en instalación de puentes metálicos, con empleo de maquinaria y a través de mingas, las mismas serán valoradas y se consideran como un aporte de la comunidad para el mantenimiento de los caminos vecinales, debiendo ser planificadas conjuntamente entre el Gobierno Provincial y el GAD. Parroquial.

#### CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Los comparecientes, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de LA PAZ, por este instrumento se comprometen a financiar, promover y ejecutar los proyectos de **PANAMERICANA - SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ-YAIL-LA PAZ;** Y **PANAMERICANA - EL COLORADO**

#### QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

5.01 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi, se compromete a:

- 5.01.1 Asignar los recursos por una cantidad de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 12/100 (USD 22973.12).



- 5.01.2 Será directamente responsable de la administración de los recursos determinados para el cumplimiento de este convenio, valores que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva para financiar el mantenimiento rutinario, objeto de este convenio.
- 5.01.3 Institucionalizará el sistema de cofinanciamiento para el mantenimiento rutinario en los términos contenidos en el presente convenio.
- 5.01.4 Se encargará de la fiscalización y supervisión de los trabajos de la micro y pequeña empresa o artesanos domiciliados en la vía en la que se realizará el mantenimiento rutinario y elaborará la respectiva planilla, para su pago correspondiente.

5.02 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de LA PAZ, se compromete a:

- 5.02.1 Asignar la cantidad de 9845.63 USD. son (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 63/100).
- 5.02.2 Supervisará el trabajo de mantenimiento rutinario, con las debidas directrices de la fiscalización
- 5.02.3 Motivaré e incentivaré a la comunidad del cuidado y mantenimiento de las vías de su jurisdicción
- 5.02.4 En el plazo máximo de 5 días de suscrito el presente convenio, deberá transferir el 30% correspondiente a su aporte, a la Cuenta T del Banco Central del Ecuador No. 89210001 del Gobierno Provincial del Carchi.
- 5.02.5 Planificar y mantener, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi, la vialidad parroquial rural.

#### SEXTA.- INSTITUCIONALIZACION DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO:

La implementación del sistema de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales implica la institucionalización del mismo por parte del Gobierno Provincial y del Gobierno Parroquial, orientados a la materialización de la modalidad de gestión vial y la organización de la administración de los recursos financieros.

Asignación presupuestaria anual a través de la creación de una partida de mantenimiento rutinario, con recursos suficientes para atender la alícuota correspondiente a la demanda generada del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, objeto del presente convenio, cuyo monto se determina en la cláusula quinta de este convenio.

**SEPTIMA.- MONTO DEL CONVENIO:**

1. De acuerdo con las cláusulas anteriores y del cuadro que se agrega a continuación, el valor de cofinanciamiento para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales objeto del convenio será financiado de acuerdo a lo que establecen los siguientes numerales.
2. El valor del mantenimiento de los caminos vecinales, en la longitud de 37 km., es de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES 75/100, (32818.75) dólares de los Estados Unidos de América.

Cantón	Camino vecinal / Tramo	Longitud	Costo Anual
MONTUFAR	PANAMERICANA - SANDIAL-CUCHER-GRUTA DE LA PAZ- YAIL-LA PAZ.; PANAMERICANA - EL COLORADO	37 km.	32818.75

3. El monto de cofinanciamiento será TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES 75/100, (32818.75) dólares de los Estados Unidos de América financiados en los porcentajes previstos en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE FINANCIAMIENTO MANTENIMIENTO RUTINARIO**

FINANCIA	%	MONTO USD.
PREFECTURA	70	22973.12
GOBIERNO PARROQUIAL	30	9845.63
TOTAL:	100	32818.75

4. Los valores señalados en esta cláusula incluyen el valor del IVA.



#### OCTAVA- PLAZO:

El plazo de vigencia de este convenio es de **DIEZ MESES (10)**, contados a partir de la fecha de suscripción. Este plazo podrá ser ampliado por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes, a condición de que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen el objeto principal de este acuerdo.

Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Instrumentos cualquiera de las partes podrá dar por terminado en forma unilateral y anticipada, antes de su vencimiento.

#### NOVENA.- TERMINACION DEL CONVENIO:

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las razones siguientes:

- a) En condiciones normales, por el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- b) Por vencimiento del plazo determinado, sin que medie ninguna justificación.
- c) Por incumplimiento de una de las partes, cualquiera de los concurrentes podrá dar por terminado en forma unilateral:  
Será causa de terminación unilateral del convenio, cuando la asignación que las partes se comprometen a realizarlas no se efectivizan dentro del lapso de los veinte días siguientes a su suscripción.
- d) Por mutuo acuerdo, cuando las causas que las originen de índole económica, técnica, o de fuerza mayor o caso fortuito, incidan en el interés o conveniencia de las partes.

#### DECIMA.- CONTROVERSIAS.

De surgir controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes las solucionarán mediante acuerdo directo, caso contrario se someterán el tema controvertido a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.

Para constancia de lo acordado y en fe de aceptación, las partes firman este documento en unidad de acto en cuatro originales, en la ciudad de Tulcán hoy día, 16 de Marzo del 2015.





GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DEL CARCHI

Por el GAD de la Provincia del Carchi:

  
Guillermo Herrera Villarreal  
PREFECTO DEL CARCHI

  
Dr. Gato Oswaldo Borja  
PROCURADOR SINDICO

Por el GAD Parroquial de LA PAZ:

  
Leda Mónica Emilia Erazo Enriquez  
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL

